El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Nº. 1,984......MONTEVIDEO, VIERNES 29 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal'e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES—San Pedro mr.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 42 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 18 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ABRIL.

LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.
NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.
C. CREC.—el 23 á las 10 y 49 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El........................1 ○, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

FOR PASSENGERS ONLY.

THE fine first class, fast sailing, schooner VIXEN, capt. WAKEM, will sail in all this month or early in May, for Cork or Falmouth, and has superior accommodations for passengers. Apply to capt. Waken on board, or to——PARLANE, Mc.LEAN & Co.

PARA EL RIO JANEIRO

EL Bergantin sardo *DIDO* tomara a flete alguna carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades, saldra sin falta a fines de la semana entrante; para tratar de una y otra cosa pueden ocurrir a la casa del Cónsul sardo ó a su consignatario D. José Maria Platero calle de San Benito N. 54. abril 8——

SE VENDE ó SE FLETA
PARA CUALQUIER DESTINO.

EL muy velero forrado y clavado en cobre bergantin americano TIM, de porte de 164 toneladas, este buque es de muy poca carga y muy velero y cala solamente 8 pies de agua; los SS. que quieran tratar pueden verse con sus consignatarios.
A 9— DAVISON, LELAND y CA.

PARA SANTA FE Y LA BAJADA.

SALDRA á la mayor brevedad, la Zumaca nacional ISABEL, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan Nin. ab.—27

SE VENDE

UN negro quintero y útil para todo trabajo de campo, sin vicios y muy fiel, en la cantidad de 320 pesos, libre de todo derecho. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de San Pedro núm. 12 casa del Sr. Arraga. ab 19

AVISO.

SE vende una negra, que sabe cocinar, lavar y planchar: quien la quiera comprar puede verse con su amo en la calle de S. Carlos al lado de la Botica de la plaza núm. 63. ab.—27

AL PUBLICO,

DON PEDRO GUINDON, vecino que fué de la Florida, debiendo ausentarse del país el dia 5 del próximo Mayo, previene á todas las personas que tengan cuentas pendientes con él, tengan á bien presentarlas en su casa, calle de San Pedro No. 169, para chancelarlas. A 27

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

Des renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés :
Isaac Rodriguez.
Michel Lambert.
Jean Marc Berthelier, confiseur.

Les personnes qui pourraient donner quelques informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Les Sieurs P. Benit, docteur en médécine et Desiderio Bucos, sont invités à se presenter également à la Chancellerie du Consulat pour retirer des lettres à leur adresse,

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Segundo cuaderno del 2 ○ tomo.

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno. ab 14.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.
(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ní de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aûn no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él: de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribo estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante.	....	1 real onza.
Purgante del 1er. grado	.....	1 y medio rs.
Dicho del 2. ○	*id*	2 rs. id.
Dicho del 3. ○	*id*........	2 rs. id.
Dicho del 4. ○	*id*........	2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DEYONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO.

EN la calle de S. Sebastian núm. 18 frente á lo de D. Juan Maria Perez se vende una morena jóven y de todo servicio el que se interese puede ocurrir á dicha casa que hallará con quien tratar.

SE VENDE.

EN un precio moderado una carreta de lapacho hechura portuguesa de buen uso; tiene cuatro yuntas de bueyes y está pronta para seguir viaje. El que se interese en su compra ocurra á la tienda de D. Antonio Fariña y hermano calle de San Juan casa de D. Manuel F. Ocampo. abr 14 —

INTERESANTE A LAS CIGARRERAS

EN el almacen de la calle de San Gabriel N. 26 casa de D. José Vidal, frente donde vive la familia del finado Zoneyra han sacado tabaco de oja de Corrientes á 3 reales libra y a 8 pesos arroba. ab. 16—

SE VENDE

O SE cambia por campo un terreno de 25 varas de frente y 66 de fondo sito en la calle de S. Joaquin cerca del porton del Sur.

SE VENDE

UNA negra como de 28 años de edad: sabe lavar, planchar y cocinar, para tratar véase en la calle de San Fernando Núm. 32. Abril 16—12p

AVISO,

LOS que suscriben ponen en conocimiento del Comercio que el interés que tenia D. FAVIO JOSE MAINEZ en la casa de Martillo en la Colectería, ha cesado por mutuo convenio.
Montevideo, 14 de Abril de 1836.
RAMON CARRERAS Y HERMS.

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

BARATILLO.

EN la esquina de la Plaza que hace cruz con la Matriz, y frente la del difunto Santillos, se venden felpudos de colores á patacon uno, dichos blancos a 8 reales; esteras de esparto de colores a 13 pesos pieza, todo de superior calidad. Abril 4——

SE VENDE

UN casal de Pabos Reales; en la calle de San Gabriel No. 105, daran razon. ab 12 3d

AVISO DE LA POLICIA.

TODOS los individuos que tengan edificios ya fabricados, ó que los estén fabricando en la nueva ciudad, se presentaran en esta oficina con los titulos de sus respectivos solares hasta el 19 del corriente, para cumplir con lo que dispone el articulo 3. ○ del Decreto superior de 4 del corriente. Montevideo Abril 9 de 1836. -BLANCO.

OJO! OJO!

SE vende una pareja de mulas muy iguales en pelo, tamaño y superiores propias para un coche o sopanda; una carretilla cuasi nueva con 3 mulas muy superiores; y un negro carpintero; el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos N. 191 que hallara con quien tratar.

OFICINA DE PATENTES.

HABIENDO sabido los Rematadores que algunos SS dudan ó creen que no deben pagar patente por sus registros ó almacenes *por no tener puerta á la calle*, ignorando tal vez la nueva redaccion, á la patente de sesenta pesos, sancionada por las HH. Cámaras en 6 de Mayo de 1834, que dispone que paguen *tengan ó no puerta abierta á la calle*. Los Rematadores deseosos de evitar cuestiones, previenen:—Qué todos los SS. que tienen sus registros ó almacenes aunque sean introductores, en el interior de sus casas (de los que tienen una noticia nominal), deben pagar la patente indicada.

Los rematadores esperan que los SS. comprendidos en este articulo de la Ley, se eviten la pena de obligarlos á cumplirla, é imponerle las multas correspondientes, sino ocurriesen por ellas antes del 30 del presente mes, que concluye el trimestre.—— Abril 19——

AVISO DE LA POLICIA

HABIENDOSE rifado la casa de la calle de San Pedro No. 200, ha cabido la suerte al número 4,651, con el cual puede ocurrir quien lo tenga á esta oficina para su confrontacion y demas que sea de hacerse. — Montevideo, Abril 20 de 1836. BLANCO.

OTRO,

TODOS los individuos que tengan rifas, cuyos billetes anden en venta, y los que hayan obtenido permiso para verificar alguna de que hubieren desistido sin participarlo a esta oficina, se presentarán en ella, en el término de 15 dias, a llenar las formalidades prescritas en el Superior decreto de 11 del corriente, ya publicado, en la inteligencia de que los que no se presenten incurrirán en las penas del artículo 8 del mismo.—Montevideo, Abril 19 de 1836.
Blanco.

INVITA,

LA COMISARÍA GENERAL DE GUERRA, á propuestas para la construcion de 500 casaquillas paño, 500 pantalones de id, 500 ponchos de id., 1,000 camisas liencillo, 500 gorras de cuartel, 200 lomillos con carona, 200 gergas pampas, 200 frenos para el Ejército, las que serán abiertas a las 12 del dia 2 de Mayo próximo, acompañando a ellas las muestras de la calidad de los efectos, y estableciendo para el pago los plazos de 5, 6, 9 y 12 meses. — Montevideo, Abril 27 de 1836.

AVISO A LOS ARTESANOS

EN la Botica de F. SERON y Ca., calle de San Pedro No 9, frente a la esquina de D. Luis Lamas, ha llegado una partida de Barniz al Copal a 10 reales la botella,—igualmente amarillo superfino de diversas calidades, de 18 a 20

AVISO. DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.
Montevideo Abril 8 de 1836. BLANCO.

AMA DE LECHE

SE conchava una negra recien parida, sana, robusta y sin cria: para tratar ocúrrase a la calle de San Joaquin No. 127. ab 4 3p

BARATILLO PARA LOS QUE NECESITEN.

EL maestro de la Cantera bajo el Campo-Santo viejo, empedra veredas, por un tanto a diez reales vara lineal con piedra menuda, vive a fuera del Porton nuevo en casa de D. Pedro Lami.—Con un aviso pasara a casa de los interesados a tratar. A 9—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada.
Abril 9——

AVISO

EN la tonelería No. 71, calle de San Telmo, se necesitan dos oficiales de primera clase.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE para arrendar dos rincones famosos sobre el rio Yí—toma a medias de dos hasta cuatro mil cabezas de ganado, dando garantías que satisfaran. — El que guste tratar encontrará en su oficina cita en el Porton Viejo á
ab 26 *Manuel Correa.*

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

D. Juan Luis Rossi ofrece sus servicios á las Señoritas que quieran ocuparlo para dar lecciones en italiano, pues de este modo se perfeccionarán mejor en el idioma; tambien enseña el idioma con perfeccion. Las Señoritas que cantan en italiano con este motivo les será mas fácil saber lo que cantan en el piano. El que quiera ocuparlo puede dirijirse á esta Imprenta dejando una esquela con el nombre de la casa y número. ab. 18

OFICINA DE PATENTES.

SE previene por tercera y última vez a los SS. que aun no han sacado las suyas, que el 30 de este mes, se cierra el registro. Los que ocurran despues del indicado dia, y los que no las tengan en sus establecimientos el 1 ○ de Mayo, que saldrán los visitadores, se les aplicará la multa que designa la ley sin admitir reclamacion alguna.
Montevideo, Abril 13 de 1836.

AVISO

EL capitan de la fragata ballenera Francesa "CROIX DU SUD," ni sus consignatarios abajo firmados, seran responsables de las deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.—Abril 9 de 1836. ROBILLARD y Ca.

AVISO

MIGUEL Welsh, albañil, da las mas espresivas gracias, al público y a sus amigos por los favores que ha recibido de aquel y de estos.

Al mismo tiempo avisa tener para vender unos hornos de fierro y estufas inglesas de primera calidad las que se ofrece colocar de un modo tan perfecto que jamas pueda salir el humo por otro conducto que el que se destine para aquel objeto.

Vive en la calle de S. Luis frente a la imprenta de los amigos a la salida para el campo.

AVISO A LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO.

EN la tienda del Sr. BARRUTI, casa del Sr. D. Antonio Montero se ha sacado un brillante surtido de paños de colores finos, id. de casimires, id. de merinos franceses finísimos, sombreros finos de mucho gusto, y una infinidad de varios artículos á precios cómodos. A 22—

SE VENDE

UNA hermosa casilla construida de buenas maderas, y a la moderna, sita frente al almacen Naval de Mr. Parry en el Muelle, aparente para cualquier negocio de menudeo:—igualmente una Calesa en buen estado, que costo 200 patacones, y se da por el infimo precio de 100 patacones —El que se interese por una ú otra, ocurra a la calle de San Juan No. 6, que hallara con quien tratar Abril 23——

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero calle de San Pedro No. 169, que sera generosamente gratificado. A.3 8—

ESTERIOR.

EUROPA.

AUMENTO DE LA POBLACION Y DEL COSTO DE LOS EXPOSITOS EN FRANCIA.

Concluye.

Esta proposicion suscitó violentos debates en la asamblea, y por último fué desechada por 12 votos contra 3. En la discusion se opuso principalmente el principio de humanidad que impone á la sociedad el deber de alimentar á los niños que no pueden sostener sus padres. Este principio, si és exacto, debe igualmente obligar al Estado á dar alimento á los que de él carecen, y tal és el principio en que se funda la contribucion de los pobres en Inglaterra, cuyos malos efectos deplora en váno aquella nacion: la razon de esto es que hay ciertas enfermedades que se aumentan cuando se intenta curarlas.

No hay duda que la caridad debe volar al socorro de los que padecen; pero esta virtud puede ejercerse de dos maneras muy diversas, una pública y otra particular: esta última es preferible por ser mas activa, mas fecunda, y sobre todo, mas ilustrada. Esta és la única que puede distinguir los males verdaderos de los fingidos; y como siempre viene de improviso, sin prometer nada de antemano, no tiene como la caridad pública el inconveniente de favorecer la imprevision y mala conducta, causando de este modo el mal que se intente curar.

Mientras la administracion vacilante teme provocar la abrogacion ó la modificacion de esta ley de aliviar á los pobres que la rodean, una parte de las clases inferiores se aprovecha de su perplejidad hasta el abuso. Asunto largo y dificil sería el de contar todas las invenciones de los pobres para asegurar al mayor número posible de sus hijos el beneficio de la ley. Las nodrizas encargadas de la crianza de los espositos les sustituyen su propios hijos cuando aquellos fallecen para continuar percibiendo el salario de la lactancia. Otras veces las mismas madres, algunas horas despues de haber espuesto sus hijos, se presentan para servir de nodrizas: lo mas comun és que estas sean enviadas por los padres, ó descubiertas por ellos mas adelante, y entonces los niños son alimentados, vestidos y cuidados por el público á vista de sus familias.

El Maquiavelo de la economia politica, Malthus, ha escrito estos renglones: "Para impedir el aumento de la poblacion general de un pais, una persona indiferente en la eleccion de los medios no podria hacer cosa mejor que abrir un número suficiente de asilos, donde los niños serian recibidos sin distincion ni limite." Esta opinion, que parece una paradoja, está fundada en la estadistica de la mortandad de los expositos; antes morian los nueve decimos de su número; hoy en muchos lugares de Francia muere el tercio, al paso que en el interior de las familias solo muere uno ó dos decimos. Los que sobreviven, si son varones, se les encuentra algunos años mas tarde en las prisiones ó en los hospicios, y las hembras por lo comun en las casas de mala vida.

No hay duda en que la miseria y el vicio son las causas directas del abandono de los niños: pero á estas causas se junta otra mas profunda, y es la ausencia de la fe y de la caridad individual, que son las únicas potencias capaces de luchar contra el vicio y la miseria. Mas una vez que es imposible hacer renacer la resignacion religiosa entre los pobres ó la caridad individual entre los ricos, es indispensable que la sociedad se encargue de los infelices niños abandonados por sus padres; lo contrario sería volver á la época del paganismo. Pero este acto social, impuesto por la necesidad, no debe tener el carácter de una provocacion: esto seria desatar imprudentemente los deseos sensuales, y garantir al ensayo del vicio una libertad temporal: la ostentacion del patronato social redobla el acrecentamiento de las exposiciones.

El mayor número de los filósofos á la moda no acepta la doctrina del progreso continuo sino con beneficio de inventario; quieren sus ventajas inmediatas, pero rechazan sus inconvenientes, y ya las disputas de los autores de estadistica los perturban. Las propiedades se dividen y subdividen cada vez mas, la produccion se aumenta, la instruccion se propaga; mas tambien los hospicios, los hospitales y las prisiones no pueden contener á sus habitantes. Todos los diques están abiertos á las pasiones: cada uno quiere salir de su rango; no hay limites que puedan contener las necesidades y la ambicion de la multitud: en verdad que no eran estos los progresos que se esperaban

Hace mucho tiempo que de generacion en generacion se suceden varios hombres que trabajan sin descanso para inspirar aun á los mas oscuros é infelices el instinto del deseo, que es la fuente del progreso: en lugar de predicar la vanidad de la ciencia y el desprecio de las riquezas, han celebrado la gloria de aquella, y el amor de estas; han maldecído la indiferencia y alentado el atrevimiento, y han abierto asi á cada uno una carrera indefinida: han escitado una sed insaciable de goces intelectuales y materiales: han absuelto á la multitud del deber antiguo dé humildad y resignacion y le han gritado que marche, que persista, que doble el paso.

¿Que ha resultado de aqui? Ahora 40 años se podia tratar todavia con el estado llano, que se contentaba con ser ALGO: actualmente es imposible transigir con el pueblo, que aspira á todo.

[*Revue encyclopédique.*]

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO,

Sesion del dia 20 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. 1er. VICE-PRESIDENTE D. XAVIER GARCIA DE ZUÑIGA.

Conclusion del acta pendiente en el número anterior.

Puesto á la consideracion del Senado en discusion general, el proyecto de ley que precede á este dictàmen, se leyeron á pedimento del miembro de la Comision los datos que habia sobre este negocio, entre los cuales se hallaban el presupuesto de los gastos mensuales que demanda la conservacion del Cuerpo de Serenos, y una planilla de las cantidades que deberà producir el impuesto establecido en el articulo 1. ° del proyecto.

Verificada su lectura, y no tomando la palabra ninguno de los Sres., se procedió á votar si habia de considerarse en particular el proyecto de ley, y resultó la afirmativa.

En consecuencia de esta determinacion se entró à discutir el articulo 1. ° hasta el final de la 1. ª clase.

El Sr. Garcia, D. Solano, observó que la institucion de Serenos de que se trataba la creia materia de una ley municipal por que se versaba únicamente sobre un ramo de la policia interior, privativa y econòmica de la Ciudad de Montevideo, y como el poder municipal lo habia consignado la Constitucion à las J. E. A. de los Departamentos, advertía que en el proyecto en cuestion se desconocia enteramente este principio constitucional, por cuanto hacia una usurpacion y despojo de sus atribuciones á la J. E. de Montevideo y se las adjudicaba al Ejecutivo, diciendo en uno de sus articulos sin acordarse del poder municipal, que el Gobierno nombrarà una comision especial de cuyo cargo serà el cobrar y administrar el impuesto arbitrado; opino por tanto, añadió, que para corregir este que parece ataque à la Constitucion, se reforme el proyecto, diciéndose que el impuesto se cobrará y administrarà por la J. E. A.

Habiendo notado el Sr. Senador que la observacion que acababa de hacerse correspondia al articulo 3. ° se pasò á votar la parte del 1. ° sometida à discusion, y fué aprobada.

Pasàndose inmediatamente á considerar la 2. ª clase, el Sr. Perez indicó, que parecia que el impuesto designado en esta parte del articulo fuese â los almacenes por mayor; y que no perteneciendo à esa clase de establecimientos los almacenes de lozo y otros comprendidos allí, que venden al menudeo, seria conveniente suprimir la fráse por mayor para evitar confusiones.

El Sr. Barreyro respondió, que á esta parte del articulo podia tal vez dersele mayor claridad, pero no suprimirse la espresion por mayor, porque entonces resultarian escluidos los de esa clase; y añadiò, que el no espresarse esa calidad en los que seguidamente se mencionaban, era suficiente á establecer entre unos y otros la distincion que se deseaba.

Dado el punto por suficientemente discutido, se procediò á votar si se aprobaba esta parte del art. y resultô la afirmativa.

La 3. ª 4. ª 5. ª 6. ª y 7. ª clases se aprobaron sucesivamente sin la menor oposicion.

Declarado en discusion el artìculo 2. °, el Sr. Perez dijo: la redaccion de este artìculo es defectuosa y debe ser suprimida. Toda ley ha de ser clara y no dar motivo à dudas ó interpretaciones: este defecto en la ley que se discute es mucho mas notable por ser unos ciudadanos particulares los encargados de la recaudacion del impuesto que careciendo de un caracter público, animaràn à los propietarios de establecimientos á promover y sostener disputas. Hay mas, Señores: tributándose en la constitucion un respeto tan sagrado á la propiedad, que para cualquier impuesto exije que tenga su orijen en la Cámara de Diputados que representa al mismo pueblo, y que sea discutido y sancionado en ambas Cámaras; por el artículo en cuestion se autoriza á ciudadanos particulares para imponer á su arbitrio á los establecimientos que no estén comprendidos en los anteriores, y tambien á aquellos que los comisionados se imaginen tales. Por otra parte, despues de la minuciosa relacion de establecimientos hecha en las diferentes clases que abraza el articulo 1. °, no ocurre ni se puede imaginar que haya otros mas; y si los hay, espresense y no se sancione un articulo vago, que ofrece las dificultades que he manifestado.

El Sr. Barreyro contestó, que la Comision estaba conforme en que se suprimiese, porque en materia de impuestos, era indispensable la mas estricta precision; y que en realidad no se concebia, segun se habia observado muy bien por el Sr. Senador preopinante, como despues de haberse detallado con tanta minuciosidad los establecimientos entre los que se habia repartido este impuesto, podia aun suponerse la existencia de otros, que sin designarlos, servian de objeto á este 2. ° articulo: el cual por lo mismo entraba en lo vago y arbitrario, que con tanto cuidado debia evitarse al establecer un impuesto.

El Sr. García (D. Solano) manifestò, que si la Ciudad se reputaba de murallas á dentro en ese caso podria suprimirse el artìculo; pero que no debia hacerse la supresion si la Ciudad llegaba, como él creia, hasta el puente; pues dentro de esta lìnea se conocian establecimientos que no estaban comprendidos en el articulo, cuales eran los hornos de ladrillo y las canteras; y que en esa estension habia tambien almacenes y pulperias que seguramente no se habrian tenido en vista si la Ciudad era solo de murallas á dentro.

El Sr. Anaya espresò, que segun tenia entendido la ciudad llegaba hasta la lìnea del puente, y era de suponerse esto tanto mas, cuanto que habia oido decir que los dos Serenos á caballo, mencionados en el presupuesto leido al empezarse la discusion del presente negocio, eran destinados á celar esa nueva poblacion.

El Sr. Perez dijo, que no se habia satisfecho à sus observaciones, pero que aun cuando se hubiese verificado, siempre resultaria que todos los establecimientos que se hallasen en la ciudad hasta donde esta alcanzase, tendrian que pagar el impuesto porque ya quedaban incluidos en la ley.

El Sr. Barreyro espuso: que à eso podia agregarse que por el artículo 1. ° se establecia solo en la ciudad el impuesto, y que en buena policìa no podian reputarse dentro de ellas ni las canteras, ni los hornos: y últimamente, que no podia presumirse hablase de ello este articulo 2. °, por cuanto la imposicion designada correspondía à la ùltima clase, debiendo ser impuestos como alguna de las mas lucrativas.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso à votacion, si se aprobaba el articulo, y habiendo resultado la negativa, quedò suprimido.

Tomandose luego en consideracion el articulo 3. ° del proyecto, el Sr. Garcìa (D. Solano) reprodujo la observacion que hizo anteriormente sobre que debia ser la Junta E. A. la que recaudase y administrase el impuesto.

A esto dijo el Sr. Barreyro: la Comision se conforma. Mientras el impuesto fuè voluntario, era natural que interviniese en su recaudacion y administracion una Comision especial; pero ahora que lo establece una ley debe ser administrado por la Junta E A. del Departamento à quien corresponde por su instituto constitucional. Es muy notable la ninguna intervencion que se ha dado à esta Junta en un asunto de interés puramente local, cuando solo ella pudo entrar en su examen y proveer de todos los datos que debian preparar la ilustracion de las Cámaras para su resolucion. Si estos objetos no son de su peculiar incumbencia, esa institucion seria absolutamente inutil.

Despues de lo dicho se pasò à votar el articulo, y fué aprobado en los terminos siguientes.

"El impuesto establecido por esta ley, se cobrará y administrará mensualmente por la Junta E. A. del Departamento de la Capital, con sujecion al reglamento y disposicioes que el Gobierno acordare."

Los artículos 4. ° y 5. ° del proyecto fueron sancionados sin la menor objecion, habiendose hecho en aquel la variacion consiguiente à la que sufrió el tercer artìculo.

Asi que se dispuso que se devolviese este negocio à la H. C. de RR. para los fines que determina la Carta Constitucional, se levantó la sesion á las tres de la tarde.

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO

VIERNES 29 DE ABRIL DE 1836.

Persuadidos que la Policía en nuestro País por mucho tiempo no puede corresponder á los objetos para que fué creada, y que mucha parte de este defecto nace de su organizacion, y la otra de la naturaleza misma de las cosas, no

hemos cesado de clamar, cuantas veces nos ha parecido oportuno, por una reorganizacion, que sino habia de corregir todos los defectos que hoy se esperimentan, al menos los disminuyese, y dejase solo aquellos que nacen de las cosas, que nada sino el tiempo, y el cambio gradual, y pualatino de las costumbres, pueden mejorar.

Por esta misma razon nos han parecido algo injustas las quejas y censuras, que diariamente se oyen de la Policía, con especialidad de la de la Capital. Si se examinan imparcialmente esas quejas, si se buscan sin prevencion, el origen, y causa de los defectos que se censuran, se advertirá facilmente lo injusto que es imputarlos al Géfe Político: se quiere que haga prodigios, que resista la naturaleza de las cosas, nuestros resabios y nuestras costumbres: no se advierte que el fondo de nuestra sociedad no tiene la pulidez que muestra la superficie; que la civilizacion, aun que ha hecho, en pocos años, muchos progresos, no ha penetrado lo bastante para hacer desaparecer las dificultades, que impiden sacar del personal de nuestra Policía todos los bienes y ventajas que debemos prometernos.

Una institucion, que por su naturaleza tiene, y no puede dejar de tener, mucho de discrecional; que necesita indispensablemente de muchos subalternos, á quienes están encomendadas funciones duras y penosas, cuyo desempeño no puede sugetarse á reglas: institucion en que todo debe ser movimiento y actividad, y en que estas dos calidades fallan, si no hay suficientes fondos y recursos pecuniarios: cuya accion, por último, para que sea eficaz, debe ser auxiliada por la cooperacion de los ciudadanos, ha de dejar necesariamente un gran vacío, y ha de dar motivos de quejas y censuras á los que juzgando de las masas por si mismos, y de las cosas por lo que han aprendido de memoria, quieren que las cosas se hagan, no como se puéde, sino como creen que se debe. La malevolencia que no pierde ocasion de ejercitar su saña, aprovecha de todo, y alza el grito.

La capital en pocos años ha tomado un incremento desmedido: la poblacion se aumenta, y agolpa fuera de toda proporcion, y las empresas, y obras se multiplican de tal modo, que es dificultoso creerlo, sino se vé. Todas estas causas han multiplicado de tal modo las atenciones de la Policia, que sus medios de accion son enteramente desproporcionados é insuficientes. El Jefe Politico de la capital, lo mismo que los de campaña, conoce sin duda, cuan escrupulosa y severa debe ser la eleccion de los agentes, que emplee: pero tiene muy poco en que escoger: apenas puede proporcíonarse en la clase de comisarios personas capaces de desempeñar las delicadas funciones que les están encomendadas: en la otra clase mas subalterna, en la de celadores, los Jefes Politicos tienen que buscar y contentarse, no con lo bueno y lo mejor, sino con lo menos malo; y aun ese menos malo está impregnado de resabios, y malos habitos, que nada sino el tiempo, y la educacion pueden desarraigar.

Juzguese de los cargos que se hacen á la Policía, sin separar la vista de estos antecedentes, y digase despues si son justos y desinteresados. Digase si ha hecho, ó no, cuanto puede, porque esto es lo que hay que averiguar, y no lo que debe hacer. Todos los hechos de que se ha apoderado la censura para zaherír al Jefe Politico de la capital, son vagos, exagerados, y sobre todo injustos; y asi nos proponemos demostrarlo en la continuacion de este articulo.

Los periódicos de Chile que transcriben los de Buenos Ayres recibidos ayer, contienen detalles de la batalla de los altos de la Luna ganada por el Presidente de Bolivia sobre el General Salaverry el 7 de Febrero, que publicaremos en el siguiente número.

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 28.

En la carcel pública.......119
En la de Policia 74

NECROLOGIA.

Muertos del dia 27.

2 Adultos........de escarlatina.
1 Parbulo ....de id.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 27.

Animales vacunos.

A D. Pedro Benitez..............33
" Ventura Di z..................15
" Juan Maria Perez............340

Dia 28.

A D. Justo Ortiz............... 84
Fermin Pereira............. 42

INTRODUCCION DE CUEROS.

Dia 27.

	Vacunos	bagual.
A D. Tomas Basañez	10	2

Dia 28.

Vacunos
A D. Manuel García..............162
Miguel Antonio Vilardebó.....400
Pablo Duplessis.... ... .361

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 28

D. Jose Maria Albornos....Bs. As.
" Ildefonso Conejo su señora 3 hijos y 1 cuñado..................id.
" Celestino Carranza con un hermano ....id.
" Teobaldo Mahé...........id.
" Luis Piro....... ....id.
Justo Guirondo [negro libre)....id
" Victor Izotta............Janeiro.
" Ignacio Joaquin de Alencaste en compañia de Manuel Alfonso de Moura ....Bahia.
" Benito Soria........Durazno.

PRESENTADOS —Dia 28.

Da. Manuela Ribadeneira, una hija, un criado........Buenos Aires.
" Roman Jacinto Garcia....id.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 27.

á Bertram Le Breton y Ca.
8 cajones cristales
á los Sres. Rennie, Mackfarlane y Ca.
1 cajon zarazas
á los Sres. Parlane, Mc.Lean y Ca.
4 fardos medias
1 id camisetas de lana
1 id. paños
á D. Juan Lasopa
1 cajon barillas doradas
á los Sres. Stanley, Black y Ca.
3 fardos lienzos.

Dia 28.

D. Juan Gowland.
2 barricas planchas
2 id. cucharas y tenedores
1 id. candados y limas
2 id. candeleros
1 id. barbiquines
1 id. ollas con tapas
2 id. chocolateras
10 id. betun
1 id. estribos
5 id. azadas
1 id. rejas para arar
2 id. frenos
2 id. azuelas
8 id achas
á Brashaw W. é hijos
10 cajones sarazas
3 dichos coletas

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 28.

Barca argentina de vapor "Federacion," de 164 toneladas, capitan R. Suton, salió de Paisandú el 21 del corriente, arribó á Buenos Ayres el 24 y salió el 27, consignada á los SS. Davison, Leland y Ca., con——
2790 cueros vacunos
48 dichos bagual
5 barriles sebo
12 arrobas cerda
10 dichas lana
836 astas
2200 pesos fuertes
3 tercios yerba

Balandra nacional "Carmen," de 14 toneladas, patron Juan B. Velazques, salió de Sandú el 21 del corriente, consignada al Sr. Sorrilla,
30 carradas leña

Fragata portuguesa "Dublin," capitan Antonio Fonseca Cuña, salió de Masambique el 30 de Diciembre, con destino á Angola y arribada á este puerto, en lastre de agua.

AVISOS NUEVOS

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N ° 17. Marzo, 25—10p.

SPANISH AND ENGLISH COMMERCIAL ACADEMY.

No. 127, calle de San Joaquin.

[With permission of the Superior Government.]

MR. BRADISH begs leave to inform the fathers of families and the public, that he has commenced this school with the intention of educating a limited number of scholars for commerce. He hopes that the experience of 10 years teaching in Buenos-Ayres will give satisfaction to those who may confide to him the care of their children. No endeavour on his part will be wanting to give his scholars a scientific knowledge f what he professes to teach. Being himself the father of a family and aware that scholastic science forms but a small part of the true character of man, he assures the fathers of families that the greatest vigilance on his part will be exerted to preserve the religious and moral principles of his pupils.

INSTRUCTION.

Grammar
Writing
Spanish Language
Geography
Arithmetic
Book keeping by single and double entry.

In addition to the above branches the rudiments of the Greek and Laten languages will be taught, if required

Terms for teaching 6$ per month; pens, ink and slate pencils 4 reals.

School hours during the winter from 9 in the morning to 2 o'clock.

No scholar will be admitted for less than a month

*** Lessons given to private families and individuals. M 24—8p

ACADEMIA COMERCIAL ESPAÑOLA É INGLESA.

Num. 127 calle de S. Joaquin.

(Con permiso del Superior gobierno.)

D. Enrique Tomas Bradish, profesor del idioma Ingles tiene el honor de anunciar á los padres de familia y al público que ha abierto esta Academia con el objeto de educar un número limitado de discípulos para el comercio.

—

ENSEÑANZA.

Gràmatica.
Escritura.
Idioma Inglés.
Geografia.
Aritmêtica.
Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

A los ramos espresados pueden agregarse los rudimentos de los idiomas griego y latino si se le exigiese.

Espera que la esperiencia de 10 años de enseñanza pública en Buenos Ayres, inspirará confianza en los padres de familia de poner sus hijos bajo su cuidado. El mismo es padre de familia y continuará el mismo método parental que ha formado muchos jóvenes de las familias mas respetables ahora desempeñándose con crédito en sus respectivas ocupaciones. Nada faltará de su parte para dar á sus discípulos un conocimiento científico de lo que aprenden, y como la ciencia escolástica no forma sino una pequeña parte del verdadero carácter del hombre, habra de su parte la mayor vigilancia para conservar los principios religiosos y morales de sus discípulos para que lleguen á ser honrados miembros de la sociedad, buenos ciudadanos y útiles á su patria.

Enseñanza mensual 6$. Tinta plumas y lápices de pizarra 4 rs. las horas de enseñanza por la estacion del invierno desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ningun discípulo se recibira por menos que un mes.

Se dan lecciones en casas particulares.

NOTICE

THE UNDERSIGNED having received Powers of Attorney from all the INSURANCE COMPANIES of the City of NEW YORK, to act as their Agent and Attorney for Buenos Ayres and the neighbouring Ports; and also similar Powers from all the INSURANCE CONPANIES of the City of BOSTON, to act in said capacity for Buenos Ayres, Montevideo, and their vicinities;—hereby gives notice that he is ready to exercise said Powers in all cases in which the interests of said Companies are involved; and has appointed G. W. DUSENBERG, Esq., his deputy at Montevideo.

EDWARD DORR.

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á........	50	reis	la onza
El purgante No. 1 ° á.	100	id	id
El No. 2 °...........	100	id	id
El No. 3 °...........	100	id	id
El No 4 °...........	200	id	id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la sombrereria Oriental calle de San Pedro No 4 9 se ha sacado un surtido de sombreros para hombre a precios equitativos, como [illegible] eros chicos para niños. m 26 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 183 ; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los intere dos, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales si no á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1. ° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3 Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1. ° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2. °

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Dopartamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id. de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia. Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venta los siguientes Libros.

Encuadernados en rústica, al precio de 7 rs. vol.

Andreu, geografia moderna
Castillo de Kenilworth
Las páginas de oro de Walter Scott
La hija de las Olas con una composicion de música para piano
Las veladas de San Petersburgo por el conde de Maistre
Sitio de la Rochela
La Ciudadela de Amberes
Vida de Napoleon por Walter Scott
Apología de los asnos
Coleccion de poesías escojidas por Martinez de la Rosa
Cementerio de la Magdalena
Amnistía Cristina, novela histórica — Barba Azul ó la Llave encantada
Amor y gloria

—

A 6 reales volumen.

La Hada benéfica ó la amiga de los niños
La seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina
Los terremotos de Orihuela
Verter ó las pasiones
Zumilda y Florvel
Reynaldo y Elina
La gastronomía
Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Los amores de un frances en Java ó el misionero moribundo
La cueva de Benedoleig ó las calaberas
Un granadero de la Guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
La poderosa Temis ó los remordimientos de los malvados
Virginia ó la Doncella cristiana
Clara Harlowe
Aventuras de un joven elegante ó las costumbres de antaño
El Cid Campeador
La doncella de Misolongi
Jerusalen libertada

—

A 5 reales volumen.

El Diablo cojuelo
Podaliro ó la edad primera de la medicina
Miscelaneas filosóficas
Compendio de la Mitología
Las Córtes Españolas en 1834
Plik y Plok
Almanaque de la filosofía
El héroe de Abisinia
La Araucana
Viajador sensible
Fábulas de Iriarte
Noches lúgubres, con la comedia del Delincuente honrado
Juicio crítico de las obras de Moratin
Cartas de Jacobo Dortis

—

En pasta y á precios convencionales los que se acaban de recibir de España

Paz praxis Eclesiastica et secularis
Cobarrubias, recursos de fuerza
Quinto Curcio, vida de Alejandro
Guia de Veterinaria
El Robinson de doce años
Matilde en el Oriente
Oscar y Amanda
Formulario de procesos militares
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Lorenzo ó los prometidos esposos
El Donado hablador
El amor disimulado y declarado por cifras
El lente, novela crítica
Manual de señoritas del gran tono en el que vá añadido un poema mitológico en siete cantos titulado—VENUS, desde su nacimiento hasta la muerte de Adonis
El sueño y la realidad
La república de los organistas ó las gentes cabeza abajo
Cuentos de la Alhambra de Granada
Táctica de caballería
Adelayda ó la secreta simpatía
La libertad de los mares
ALVAREZ, Instrucciones de Derecho
CUVIER, Historia de los animales
El Abate Bertolon, de la electricidad de los meteoros aplicada á los terremotos y para volcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa electrica de los temblores de tierra, auroras boreales, granizo luminoso, &c. Le acompañan 6 láminas: son 2 tomos.

—

DEVOCIONARIOS.

Triclinio Doloroso, ó piezas principales de la Trinidad misteriosa de la tierra Jesus Maria y José—obrita compuesta por el D. D. Pedro Ignacio Castro Barros, en beneficio de las santas misiones: un tomito adornado de dos láminas.

Traduccion de las Jaculatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por San Zacarias obispo de Jerusalen, con la Santa Cruz de Carabaca: impresas en Montevideo.

AVISO

SE ha perdido en el Muelle ó sus inmediaciones un alfiler de diamantes en figura de rosa, y que tiene rompido la punta de abajo.— El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa No. 11, calle de San Felipe, recibirá una buena recompensa. Abril 4——

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria a medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen. — Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste. ——Se halla de venta en la libreria de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. ab 5 tfs

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro, contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó el GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.—— Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4 tfc

SE VENDEN

VELAS de espelma, y un gran surtido de utensilios de lata, como baldes, cafeteras, teteras de té, a precios cómodos en el almacen Naval No. 97, calle de San Telmo. A 23

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla, pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Buone No. 28, calle de San Joaquin. Abril 23—

SE VENDE

AL salir del porton de San Pedro antes de llegar al puente, una Casilla nueva, de nueve varas de largo y cinco de ancho,—mas una porcion de maderas de buques propias para corrales de ganado vacuno, mas un surtido de herramientas para deshacer buques. El que se interese en la compra de dichos artículos ocurra a la misma Casilla que hallara con quien tratar. ab 25 3p

AVISO DE DA POLICIA.

TODOS los individuos que hayan de arrendar carnicerias en el nuevo Mercado pueden ocurrir a esta Oficina el Miercoles 27 del corriente a las doce de la mañana a presenciar el sorteo que ha de hacerse de ellas, y tomar posesion de la que a cada uno toque.—Montevideo, Abril 23 de 1836.

BLANCO.

TERRENO EN VENTA.

UN rincon sobre el Arroyo Arapei Grande de esta parte, con la estension de algo mas de seis y tercia leguas cuadradas, de propiedad particular; con escelentes pastos, seguridad y aguadas, absolutamente libre de poblacion. El que guste comprarlo podra verse con el diputado D. Basilio A Pinilla, encargado al efecto por el propietario; vive en la calle de San-Tiago, casa del Sr. D. José Maria Reyes. . . . . ab 25 tfc